SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0010

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001847

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 11 de marzo del 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 382 de 30 de abril del 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 540 de 4 de mayo del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US$ 200.400,00 a US$ 550.400,00; y, la reforma de estatutos de FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Décimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de Mayo de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 54881
Tr. 01.1.09.000270

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1777 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 JUN 2009

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO